



Bogotá D.C., 12 agosto de 2019

Señores
Mesa Directiva
Edil Jorge Alejandro Rubio
Presidente
Ciudad

REF. PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

Respetado Presidente:

Como es de su conocimiento, la Administración Local ha presentado en 3 ocasiones el proyecto que busca adicionar excedentes financieros para la terminación de la sede local de la Alcaldía que contendrá varias instituciones locales, buscando prestar un mejor servicio a la comunidad.

Luego de haber cursado el trámite respectivo en primer debate y en el ejercicio pleno de mi derecho y deber como Edil, que para este caso se enmarca en aprobar los recursos para ser incorporados al fondo de desarrollo local, previo concepto favorable del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, me permito rendir *ponencia positiva* para que curse el trámite en segundo debate, teniendo en cuenta que esta sede lleva en proceso de construcción cerca de 11 años y al no terminarla se podría incurrir en posible detrimento patrimonial, por afectar los recursos de la localidad en una acción negligente.

Vale la pena mencionar, que son los entes de control los responsables de hacer seguimiento a la contratación en materia fiscal, disciplinaria y penal y que frente a los informes presentados por la Contraloría en sus actuaciones administrativas adelantadas, será ella quien debe determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y/o los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.



Así mismo, "corresponde a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva la obligación de dirigir los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva que existan como producto del ejercicio de la vigilancia fiscal y de las denuncias presentadas, así como de los informes de otras entidades de control y vigilancia."

Cordialmente,

LAURA MARCELA BONILLA PENAGOS
EDIL PONENTE



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE QUE NO CONTIENE MODIFICACIÓN DESPUES DE CURSADO EL PRIMER DEBATE

La presente ponencia considera los siguientes aspectos como resultado del análisis de la información y los documentos puestos en conocimiento por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Teusaquillo en las sesiones previas a los debates, así como la Audiencia pública y sesiones de informe de la interventoría.

1. Generalidades del Proyecto
2. Consideraciones de fundamento
3. Justificación de la ponencia
4. Conclusión

1. GENERALIDADES:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.:	096-2016	CONTRATO No.:	088-2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO VELNEC-GNG	CONTRATISTA:	CONSORCIO JR SEDE
PLAZO INICIAL:	26 MESES	PLAZO INICIAL:	26 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE ENERO DE 2017	FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE ENERO DE 2017
*FECHA DE PRORROGA 1:	12 DE MARZO 2019	*FECHA DE PRORROGA 1:	12 DE MARZO 2019
*FECHA DE REINICIACIÓN:	No registrado	*FECHA DE REINICIACIÓN:	No registrado
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PLAZO ACTUALIZADO:	32 MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	32 MESES
VALOR INICIAL :	1.606.719.681,00	VALOR INICIAL :	\$ 22.290.850.616,51
VALOR ADICION(ES):	No registrado	VALOR ADICION(ES):	No registrado
VALOR ACTUALIZADO:	1.606.719.681,00	VALOR ACTUALIZADO:	\$ 22.290.850.616,51

- La construcción de la NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, se lleva a cabo en el lote conformado por cuatro predios donde se encontraban 4 casas entre dos y tres pisos con las siguientes direcciones AK 30 N°40ª -14/24/36/38 en la Localidad de Teusaquillo. El lote en mención se encuentra englobado y tiene como dirección AK 30 N°40ª-14.

- EL Proyecto de Edificación con uso institucional donde se realizará la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, consta de 12 pisos y tres sótanos



- El área total construida corresponde a 4.632.41 m²

1. 2. Antecedentes: Tomado del Informe de la Contraloría. (septiembre 2009 a septiembre de 2017)

Para el proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo sede se firmó entre la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo - FDLT, el Convenio Interadministrativo 1419 de 2009, mediante el cual se comprometieron a Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos para la adquisición y/o estudios y/o diseños y/o adecuación y/o construcción de un inmueble para la administración local Teusaquillo. El plazo inicial fue de 12 meses contados desde su fecha de inicio, a saber, el 10 de noviembre de 2009.

El convenio ha presentado a la fecha las siguientes prórrogas:

- Prórroga No.1: Seis (6) meses
- Prórroga No.2: Seis (6) meses
- Prórroga No.3: Seis (6) meses
- Prórroga No.4: Doce (12) meses
- Prórroga No.5: Treinta y seis (36) meses
- Prórroga No.6: Treinta y seis (36) meses

Transversal 28 B No. 36-39

Teléfonos: 2684785 – 2442106 – 2443538 - 2443561 – 2693752 - 2693752

Correo electrónico: jal.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co - jalteusaquillo@gmail.com

Facebook JAL Teusaquillo Twitter @JAL_Teusaquillo



El 6 de Noviembre de 2014, se celebra el contrato de consultoría No. CC-072-2014, entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y Anfer Ingeniería EU el cual se liquida el 15 de Abril de 2016.

En el marco de este convenio el FDLT suscribió el contrato de obra 088 de 2016 con el fin de contratar la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local, con un plazo de ejecución de 26 meses, contados a partir de su fecha de inicio, a saber 12 de enero de 2017.

Actualmente el convenio se encuentra vigente y en ejecución el contrato de obra con fecha prevista de terminación el 11 de septiembre de 2019 y fecha de entrega y puesta en funcionamiento prevista para principios de enero de 2020.

Duración actual del proyecto: 11 años.

1.3. El Presente Proyecto Presentado por la Alcaldesa Local de Teusaquillo, Luisa Fernanda López Guevara, pretende la adición de recursos al proyecto **Contrato de obra 088 de 2016** cuyo objeto es la realización por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C. el cual corresponde a la Administración de la Alcaldía local de Teusaquillo, para su terminación.

1.4. La presente solicitud de adición, responde al informe presentado por la Interventoría Velnec Gng, Contrato 096 de 2016, cuyo objeto es realizar interventoría administrativa, financiera, social y sisona al contrato mencionado al cual inicia el 14 de Julio de 2017 encontrado lo siguiente:

En comité de obra No.24 del 13 de julio de 2017 se solicita a la entidad contratante los documentos que hacen parte del contrato entre los que se incluyen:

Diseños Arquitectónicos
Diseños Estructurales
Diseños Eléctricos
Estudio de suelos
Presupuesto de obra
Programación de obra

Según los siguientes informes, se puede concluir que la interventoría se hace presente de inmediato y se establecen las necesidades eléctricas, que hoy constituyen un capítulo importante en la fundamentación de la necesidad de la adición.

Informe No.1: 14 de julio de 2017.



CONCLUSIONES:

- 1.-NO SE ENCUENTRA LA DISPONIBILIDAD DE CARGA (FACTIBILIDAD) Y EL PUNTO DE CONEXIÓN EXPEDIDO POR CODENSA, DEBE HACERSE ESE TRÁMITE ANTE CODENSA.
- 2.-EL PROYECTO ELECTRICO DISEÑADO EN EL AÑO 2015 NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD DE CODENSA DEL AÑO 2017, DEBE HACERSE EL REDISEÑO DE ACUERDO CON LA ULTIMA NORMATIVIDAD Y HACERSE APROBAR POR CODENSA.
- 3.-SE DEBE HACER UN DISEÑO DEL ALUMBRADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD RETILAP.

Informe No.2: 5 de agosto de 2017

CONCLUSIONES:

- 1.-LA DISPONIBILIDAD DE CARGA (FACTIBILIDAD) Y EL PUNTO DE CONEXIÓN EXPEDIDO POR CODENSA, SE ENCUENTRAN VENCIDOS, DEBE HACERSE ESE TRÁMITE ANTE CODENSA.
- 2.-EL PROYECTO ELECTRICO SERIE 3 DISEÑADO EN EL AÑO 2015 NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD DE CODENSA DEL AÑO 2017, DEBE HACERSE EL REDISEÑO DE ACUERDO CON LA ULTIMA NORMATIVIDAD Y HACERSE APROBAR POR CODENSA.
- 3.-SE DEBE HACER UN DISEÑO DEL ALUMBRADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD RETILAP.

Informe No.3: 22 de septiembre de 2017.

CONCLUSIONES:

- 1.-LAS MEMORIAS DE CÁLCULO NO CORRESPONDEN A LAS LUMINARIAS Y LA CANTIDAD DE LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN PLANOS.

PRESENTAR PARA CADA ÁREA DEL PROYECTO LOS CÁLCULOS DE ILUMINANCIA DE ACUERDO CON LAS LUMINARIAS INDICADAS EN PLANOS, UTILIZANDO LOS METROS CUADRADOS DE AREA, LA ALTURA DEL LOCAL.
- 3.- PRESENTAR PROYECTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL RETILAP.

Informe No.4: 6 de diciembre de 2017.

1. En el último entregable por la compañía de diseño para el proyecto Nueva sede Alcaldía de Teusaquillo, se incluyen los diseños detallados de iluminación con las fotometrías asociadas. Estas están actualmente en análisis para sus respectivas observaciones, sin embargo, se acogen a las observaciones ya efectuadas por la interventoría cuyo consecutivo de informe es 040-2017, la cual debe ser respondida por la compañía diseñadora.
2. Para el sistema de control de iluminación no existen APUs ni tampoco se indica las referencias con las cuales se efectuó el diseño. Con el fin de poder implementar un adecuado sistema de automatización de iluminación se requiere conocer los detalles del sistema de control de iluminación, así como sus referencias recomendadas con el propósito de su implementación.



5. Dentro del presupuesto o diseños del proyecto eléctricos y de comunicaciones no se contempla inicialmente nada acerca de lo siguiente:
 - a. No hay información acerca de servicio de fibra óptica o requerimiento del suministro e instalación de la conectividad de telecomunicaciones ante el operador local.
 - b. No hay información suficiente acerca de las UPS que darán soporte a los servidores del data center y más aun no está contemplado dentro del presupuesto.
 - c. No hay información y tampoco está contemplado en el presupuesto los referente a los equipos activos de servidores, switches, conectividad e implementación, configuración, y puesta en servicio de los racks de servidores.

- 1.5. El Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, cuyo objeto fundamental es establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico, sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mecánicas y fabricación de equipos, debe cumplir con los siguientes objetivos legítimos: la protección de la vida y la salud humana, la protección de la vida animal y vegetal. la preservación del medio ambiente, la prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario.

Para el tema que nos ocupa, en Colombia, es de obligatorio cumplimiento ya que es un reglamento ley que si se incumple puede traerle consecuencias en cuanto a demandas de tipo penal y civil, en este sentido, se debe considerar que este capítulo presentó los principales cambios con una afectación sobre los diseños originales eléctricos, de voz y datos y contra incendio, lo cual justifica gran parte de la adición.

2. CONSIDERACIONES:

- En el entendido de que es a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, a quien corresponde aprobar la adición por excedentes financieros al presupuesto para la vigencia fiscal 2019, según el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2.010.

ARTÍCULO 31°. Modificaciones Presupuestales



Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL.

Las reservas que se constituyan deben ser de manera excepcional ante la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, obedecer a compromisos que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio.

Deben ser justificadas por el Ordenador del Gasto y el Jefe o Responsable de Presupuesto, documentación que deberá ser enviada para el respectivo control a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Las reservas presupuestales que se constituyan deberán ser ejecutadas sin excepción en la vigencia siguiente a su constitución.

ARTÍCULO 24°. Apropiación Presupuestal

Es el monto máximo autorizado para ser ejecutado con un objeto determinado durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contraacreditarse.



- Que el CONFIS mediante CIRCULAR No. 02 de 2018 y concepto previo favorable sobre modificación a la inversión de fecha 10 de Julio de 2018, determinó la distribución de los excedentes financieros de los fondos de desarrollo local al cierre de la vigencia 2017 y que en virtud de la presente circular asignó el monto de \$7.033.000.000 a favor del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con el objetivo de terminar la construcción de la Nueva sede Local de la Alcaldía.

- Que durante el proceso constructivo se realiza un balance de mayores y menores cantidades de obra no afectando el presupuesto del proyecto de \$ 22.290.850.616, pero en el desarrollo de las obras para este balance se afectaron los capítulos:
 - Preliminares
 - Cimentaciones
 - Concretos
 - Iluminación
 - Voz y dato

- La Administración ha presentado en 3 ocasiones ante esta corporación, cumpliendo con los términos legales, el Proyecto para la aprobación de los excedentes financieros, con el fin de darle terminación al proyecto con miras a que la localidad tenga una sede administrativa donde funcionarán varias de las dependencias que tiene a cargo la Alcaldía Local como la Junta Administradora Local, Personería Local, inspección, entre otros. Estos se han presentado de la siguiente manera:

Fecha:

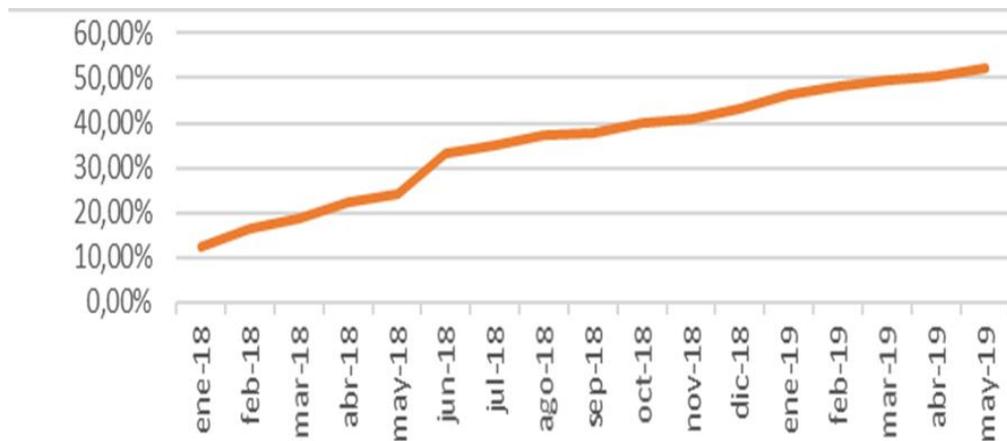
1 - 3 de septiembre de 2018

2 - 8 de junio de 2019

3 - 17 de Julio de 2019



- Que el estado de la obra al 8 de julio de 2019, presenta un avance de obra del **62.17 %**



Los avances de obra se presentan de la siguiente manera:

- Estructura en Concreto 100% – Muros Pantalla, Placas Aligeradas y Vigas Descolgadas. En proceso de Demolición Placas 1 Piso según Proceso Constructivo.
- Avance de mampostería 70% - Mampostería Estructural y Confinada, Muros de limpieza en Sótanos 1 y 2, Muros en Superboard.
- Instalaciones hidrosanitarias 60%- Este capítulo agrupa las instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Agua Lluvia y Reventilación.
- Red contra incendios 65% - Este capítulo agrupa las instalaciones de la red contra incendio.
- Pañetes 60% - Pañetes sobre Muro externos e internos.



- Escaleras de Emergencia en Concreto Esmaltado según Especificaciones Técnicas 100%. Pendiente Acabado Final

- Aire acondicionado y ventilación mecánica 40%

- Piso en concreto duro 90% Pendiente Sello Dilataciones y Media Caña Concreto.

A la fecha, los avances de la obra son visibles, significativos y consecuentes con la inversión inicial contemplada.

- Que mediante comunicación de fecha 31 de mayo de 2019, la Secretaria Distrital de planeación, emite concepto previo favorable sobre modificación a la inversión / adición de excedentes financieros, por favor de \$9.426.000.000



LOCALIDAD	N° CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR GIRADO	SALDO ACTUAL	% EJECUCIÓN GIROS
TEUSAQUILLO	088 DE 2016 - OBRA	11 de marzo de 2019	11 de septiembre de 2019	\$ 22.290.850.616	\$ 11.270.072.519	\$ 11.020.778.097	50,56%
	096 DE 2016 - INTERVENTORÍA	11 de marzo de 2019	11 de septiembre de 2019	\$ 1.606.719.681	\$ 812.554.469	\$ 794.165.212	50,57%

- Programa de Obra:

ITEM	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	FASE
ESTRUCTURA EN CONCRETO	1 DE ABRIL DE 2019	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	FASE 1
MAMPOSTERIA	15 DE FEBRERO DE 2019	20 DE JULIO DE 2019	
REDES HIDRAULICAS E INCENDIO	1 DE DICIEMBRE DE 2018	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
PLACA PISO 10	15 DE MAYO DE 2019	5 DE JUNIO DE 2019	FASE 2

- La Mesa directiva de la Corporación, ha facilitado el tiempo en la agenda programada previa a los debates, para que tanto ciudadanos como Ediles, hagan el seguimiento a las exposiciones presentadas por la Administración Distrital y Local, de acuerdo a los argumentos expuestos que expresan la necesidad de los recursos para la terminación de la sede administrativa. Se ha tomado nota solicitando a la Administración la documentación expuesta



por el contratista, interventoría y algunos conceptos de las entidades para este tipo de proyectos y con el fin de dar claridad al proceso.

3. JUSTIFICACIÓN:

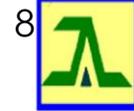
- La Diferencia de los valores de presupuestos presentados por la empresa consultora ANFER INGENIERIA EU en el año 2015 por valor de \$ **25.743.554.483**, y el presupuesto asignado en el proceso de licitación por la administración local para el año 2016 que tuvo un valor de \$ **22.290.850.616**, presenta una diferencia de \$ **3.452.703.867**. De acuerdo a la información presentada dentro de los diferentes capítulos que componen el presupuesto oficial licitado, fueron reducidos los capítulos eléctricos, voz y datos y equipos.
- En el desarrollo del proyecto, tanto el constructor como la interventoría en el marco de su objeto contractual, están en la obligación de hacer la respectiva revisión del proyecto y realizar las respectivas observaciones para ajustar el proyecto al método constructivo si fuese necesario.
- Una vez realizadas las diferentes observaciones y reuniones entre el constructor, interventoría y consultores, se concluye que es necesario actualizar el proyecto por normas vigentes (Codensa, Retie, Retilad, Ras 2000) para el año 2017 ya que los diseños se realizaron sin tener en cuenta la actualización de dichas normas.
- Adicionalmente se hacen necesarias cantidades en ítems complementarios omitidos en el presupuesto oficial de 2016 y cantidades mayores y menores de obra encontradas en la revisión y ejecución del proyecto en mención. Dentro de los diferentes capítulos que componen el presupuesto oficial de este proyecto se vieron afectados representativamente los siguientes ítems:



1. Preliminares (excavaciones, equipamiento necesario en obra, permisos y otros)
 2. Cimentaciones (Estructuras de concreto enterradas son base soporte de la construcción superficial, (pilotes Vigas, tanques y placas)).
 3. Estructuras de concreto (los concretos a la vista (vigas Columnas) que están generalmente a partir del piso 1º).
 4. Instalaciones eléctricas alumbrado y toma corriente (ítems actualizados por la norma Retie, Codensa-2017) y cantidades que se habían reducido en el presupuesto oficial)
 5. Sistemas de iluminación del proyecto en general (ítem actualizados por la norma Retilad y cantidades que se habían reducido en el presupuesto oficial).
 6. Sistemas de voz y datos y seguridad (Dentro de este capítulo están equipos de seguridad de la edificación, equipos de sistematización contra incendio, sistemas de ahorro y optimización del consumo de energía del edificio y los ítems afectados por reducción de cantidades del presupuesto oficial del 2016)
 7. Equipos (Telecomunicaciones, Aires acondicionados, Hidrosanitarios. Actualización afectados por disminución de presupuesto y ajustes)
 8. Balance de Mayores y menores cantidades de obra (En el proceso de revisión y ejecución al proceso constructivo subterráneo se debieron hacer estos ajustes por la complejidad del proyecto y eliminar algunos ítems que no se utilizarían de acuerdo la evaluación del proyecto)
- Para atender estas necesidades de acuerdo a lo expuesto por la administración el valor es:

CONCEPTO VALOR

• OBRA:	\$7.600.000.000
• INTERVENTORIA:	\$558.286.526
• MOBILIARIO:	\$1.208.202.528
• CONSULTORIA MOBILIARIO:	\$60.000.000
• TOTAL ADICIÓN:	\$9.426.489.054



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- Vale la pena mencionar, que El consultor Anfer Ingeniería EU, presenta las observaciones que considera a los ítems presentados para que se incorporen al proyecto los cuales fueron tenidos en cuenta en esta solicitud de adición.
- En el contrato de construcción de la obra, se omiten ítems los cuales motivan la adición presupuestal.
- Con fecha 15 de abril de 2019, el Consorcio Velnec GNG con el asunto actividades no previstas balance No. 3 y adición No. 1, en el desarrollo del contrato, realiza observaciones importantes que pretenden el ajuste presupuestal de acuerdo a los balances.

CONSORCIO VELNEC -GNG 2017 901092975-9

GNG_BTA_FDLT_096_2016_359

Bogotá, 15 de Abril de 2019

Señores:
CONSORCIO JR SEDE.
Alm. Carlos Adolfo Reyes Ramirez
Representante Legal
Av. Cra 30 40°-14
Ciudad



REF: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SIROMA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO NO. FDLT-IP-019-2016 CUYO OBJETO ES LA "REALIZACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

ASUNTO: ACTIVIDADES NO PREVISTAS BALANCE No. 3 Y ADICION No. 1

Cordial saludo.

Consorcio VELNEC-GNG 2017, en calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 088-2016; de manera atenta, nos permitimos remitir trazabilidad que soporte el seguimiento que se ha realizado en la evaluación de las Actividades No Previstas del Balance No. 3, en desarrollo del contrato de la referencia donde se justifica con el apoyo de los profesionales para cada una de las actividades requeridas, lo cual dio como resultado observaciones técnicas donde se evidenciaron inconsistencias en los componentes Estructurales y Eléctricos, siendo los más relevantes a nivel presupuestal. Desde que se desarrolla el proyecto en la fase de diseño y en la etapa de inicio de obra se generaron cambios de normatividad; circunstancias que afectan de manera directa el valor inicialmente establecido.

A esta evaluación, se suma la revisión de cantidades de obra, que posteriormente se van a ver reflejadas en el balance de mayores y menores cantidades detectadas a la fecha, procedimiento que se debe realizar de forma periódica en el seguimiento presupuestal de todo contrato, para así poder proyectar la entrega de un Edificio totalmente funcional, acorde a las necesidades y diseño arquitectónico, ejercicio que cuenta con el aval del contratante.

De acuerdo a lo anterior, se pretende realizar el ajuste presupuestal de acuerdo al Balance No. 3 y proyectar la Adición al valor inicial del contrato de Obra No. 088 de 2016 de acuerdo a los comunicados CJRSEDE-088-356-2018 y GNG_BTA_FDLT_096_156, donde se

BOGOTÁ, CARRERA 45 # 104 B - 49 TELEFONOS 2366020

1

RECOMENDACIONES:

Transversal 28 B No. 36-39

Teléfonos: 2684785 – 2442106 – 2443538 - 2443561 – 2693752 - 2693752

Correo electrónico: jal.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co - jalteusaquillo@gmail.com

Facebook JAL Teusaquillo Twitter @JAL_Teusaquillo



Teniendo en cuenta el informe preliminar presentado por la Contraloría, como resultado de la auditoría adelantada y que alerta sobre la eficacia, eficiencia y economía principalmente dadas las fallas en el seguimiento y control en la ejecución del contrato por parte de la supervisión e interventoría, el cual conceptúa que la gestión contractual no cumple con los principios evaluados, Compulsar copias de alerta, riesgos, denuncias y solicitudes de investigación, argumentado las observaciones, falencia, inconsistencias, irregularidades y desbalances en el presupuesto, identificados en el comité interdisciplinario de Consultores teniendo en cuenta a Anfer Ingeniería EU, Constructor Consorcio Jr Sede, interventoría Consorcio Velnec–GNG, Alcaldía Local de Teusaquillo y Secretaría de Gobierno.

Así mismo en el contrato 088-2016 se encuentra hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no tener en cuenta el principio de planeación; sin embargo, mientras no se termine la intervención y halla un fallo, se vigile se subsanen los hechos relacionados en el informe de manera particular.

4. CONCLUSIÓN:

Quiero mencionar, que la modernización de las sedes administrativas maduró como proyecto, para el mejoramiento de las alcaldías bajo el plan de desarrollo distrital “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” en las metas 155 y 156 y proyecto “realizar 1 plan de modernización de las sedes de las alcaldías locales relacionado con equipos tecnológicos y de desarrollo de infraestructura física”. Así, esta administración, se propuso generar actuaciones reales que ayuden a construir un modelo de organización que permita mejorar la eficiencia, acercando las instituciones a la ciudadanía.

El Plan de Modernización de “Bogotá mejor para todos” incluye cuatro sedes proyectadas para su construcción partiendo de la idea de fortalecer las funciones y competencias de las Alcaldías, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos siendo necesaria la unificación de bienes y servicios prestados en la localidad en un solo centro administrativo. Una de estas y dicho por la ciudadanía, Teusaquillo, la cual, siendo una localidad importante para la



ciudad, merece la mejor sede. Kennedy, Mártires, Santa Fe, San Cristóbal y Sumapaz, ya se encuentran en proceso, con recursos asignados, lo cual cambiará radicalmente la vida de los ciudadanos en estos sectores.

Conforme a lo consagrado en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 manifiesta que, “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente: (...) c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.

Que el artículo 38 ibídem hace mención a la Distribución de Excedentes Financieros, en donde señala que, el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que mediante Circular CONFIS N° 02 de 2019 y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 se comunicó que dicho Consejo determinó un monto total de \$ 65.008.548442 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2018 por los 20 Fondos de Desarrollo Local, de los cuales se destinarán \$ 9.426.000.000 para la adición del contrato de obra para la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo y su respectiva dotación mobiliaria.

Que considerando el canon de arrendamiento mensual para la sede actual del FDLT y la casa de la participación (15.500.000 mensual), se estima que en un periodo de 3 años se lograría un ahorro de: \$ 592.149.600. (Considerando un incremento del 6% anual). Valor pagado en arrendamientos desde 2016 a la fecha: \$ 613.550.000

Así las cosas, si consideramos el hecho que:



1. La Alcaldía Local ha adelantado todas las gestiones necesarias para garantizar los recursos que permitan la culminación de las obras de construcción y dotación mobiliaria de la nueva sede.
2. Dichos recursos ya fueron distribuidos y aprobados por el CONFIS mediante Circular 002 de 2019.
3. Existe una necesidad constatada de incorporar dichos recursos al presupuesto anual de ingresos y gastos con destinación a la construcción y dotación mobiliaria de dicha sede, se estima que concurren todos. Concepto 00114 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil los presupuestos técnicos y jurídicos, para que la Junta Administradora Local de Teusaquillo apruebe el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, y de ésta forma contribuir desde sus competencias al “desarrollo armónico e integrado de la ciudad y lograr una adecuada integración entre el nivel distrital con el local”

Es importante anotar que la interventoría CONSORCIO VELNEC – GNG 2017, mediante radicado 20196310072802 validó la solicitud del constructor con número CJRSDE-088-767-2019 en la que solicitó la adición de recursos para el proyecto (Contrato 088 de 2016). De la misma manera, con radicado 201995310072792 el CONSORCIO VELNEC – GNG 2017 solicita la adición para la función de interventoría técnica, administrativa, financiera, social y sisoma (Contrato 096 de 2016)

En conclusión, teniendo la aprobación del CONFIS Distrital de los excedentes financieros para la terminación de la sede, la justificación de las necesidades técnicas de la obra y dotación mobiliaria, comprobado el avance físico y presupuestal sustancial y de la suprema necesidad de la Localidad de contar con un Centro Administrativo que permita a los ciudadanos acceder a los servicios públicos que exige la gobernanza local, no existe razón justificable para dejar esta obra que conto en 2016 con la aprobación mediante Acuerdo Local, con la incorporación de excedentes con destinación a la construcción de la nueva sede, por valor de \$ 15.776.982.237.

Si estos excedentes no fueran aprobados, no se podría adelantar durante la presente vigencia la adición del Contrato de Obra y las gestiones contractuales necesarias para adquirir el mobiliario de la sede, hecho que consecuentemente implicaría asumir dichos gastos en vigencias posteriores y a unos costos muchos mayores.



Por todo lo anterior, me permito rendir ponencia positiva al proyecto objeto de la presente ponencia, ya que se hace necesario, viabilizar los respectivos recursos de excedentes financieros para que el proyecto NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO sea terminado dentro del actual periodo legislativo con los recursos y las garantías necesarias, de acuerdo a los argumentos expuestos por los intervinientes en la ejecución de este proyecto y dentro del marco jurídico, teniendo en cuenta que cuenta con el visto bueno y el acompañamiento de Secretaria Distrital de Gobierno, evitando el riesgo de que esta obra, se convierta en una obra inconclusa y abandonada, “elefante blanco” generando un detrimento patrimonial.

Documentos consultados:

Presupuesto consultor Anfer Ingeniería EU año 2015, presentaciones administración Alcaldía Local de Teusaquillo, Justificación de adicional documento cd, Contrato de constructor, Contrato de Interventor, Contrato Anfer, Planos y diseños.